

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de mayo de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informando que el término de publicación del llamado que se le hiciera a la demandada a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que dentro del mismo hubiera concurrido al proceso.

Fecha publicación Registro Nacional Personas Emplazadas: 12 de abril de 2021. **Términos de Publicación:** 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril, y 03 de mayo de 2021. **Días inhábiles:** 17, 18, 24, 25 de abril, 01 y 02 de mayo de 2021. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	RAÚL AKERMAN FRANCO LERMA
DEMANDADO:	LUZ DERLY FRANCO MAFLA
RADICADO:	2021-00080

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento a la señora **LUZ DERLY FRANCO MAFLA**, y en consideración a que ésta ya se incluyó en la Lista de personas emplazadas de la página de la Rama Judicial conforme lo reglado en los artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, procede el Despacho a nombrarle Curador Ad-Litem para que la represente en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA**, identificado con la CC. 75.107.901 y portador de la TP. 213.814 del C.S. de la J, quien se localiza en el teléfono 3206933818 y el correo electrónico juanogomez11@hotmail.com, en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** para

que represente a la demandada en este proceso, señora **LUZ DERLY FRANCO MAFLA** (Art. 48 CGP).

SEGUNDO: Notifíquese este auto al profesional mencionado conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P., una vez haya manifestado sobre su aceptación en el cargo se le notificará el contenido del auto que admitió la demanda, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia de la demanda y anexos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e383dd1d2e111295bfd90997374cf8bbd93e489f3795ca6e90f9ad4066e109c4

Documento generado en 06/05/2021 05:44:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>